



Sustanciación	Nº 972
Radicado	05266 31 03 001 2013 00025 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Nestor Gil Franco
Demandado	-Inversiones Balsora S. A. -Grupo Monarca S. A. – En reorganización
Llamada en Garantía	Grupo Monarca S. A.
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas, acepta renuncia poder, reconoce personería y dependiente judicial.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, en atención al memorial del 14 de marzo de 2022, se acepta la renuncia que hace la doctora Ana María Bedoya Taborda, con T. P. No. 82.114 del C.S.J., respecto del poder conferido por la sociedad Grupo Monarca S. A. (art. 76 del C. G. del P.).

-Seguidamente, procede el Despacho a reconocerle personería a la doctora Paula Andrea Hernández Berrio, titular de la T. P. No. 115.361 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la sociedad Grupo Monarca S. A. - Hoy en reorganización empresarial (13CertificadoExistenciayRep.LegalGrupoMonarca04Abr), en los términos del poder que le fue conferido (13CertificadoExistenciayRep.LegalGrupoMonarca04Abr).

-De otro lado, en atención al memorial del 29 de abril de 2022, arrimado al proceso por la apoderada del Grupo Monarca S. A. (Hoy en reorganización empresarial), se tendrá como dependiente a Mariana Díez Agudelo, con C. C. No. 1.037.642.124, para los efectos indicados en el artículo 27, inciso 1°, del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

001-2013-00025